



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-08303346-GDEBA-DPPCNNYJMDCGP Asociación Civil Sol de Mayo-CIAS

VISTO la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/2021, la RESOL-2018-1492-GDEBA-MDSGP y el expediente N° EX-2021-08303346-GDEBA-DPPCNNYJMDCGP, por el que tramita la aprobación del Convenio y de las Actas Complementarias suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y la Asociación Civil Sol de Mayo, en el marco del Programa “Centros de Integración y Acompañamiento Sociocomunitario” (CIAS), con vigencia por doce (12) meses contados a partir de su aprobación y,

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOL-2018-1492-GDEBA-MDSGP de fecha 6 de noviembre de 2018, se aprobó el Programa “Centros de Integración y Acompañamiento Sociocomunitario” (CIAS), con el objeto de apoyar a las organizaciones de la sociedad civil y entidades religiosas de la provincia de Buenos Aires en la realización de actividades de integración sociocomunitaria y prevención primaria, asistencia e investigación en adicciones;

Que de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula segunda del convenio referido en el exordio, este Ministerio otorgará al Institución una ayuda económica por una suma mensual de pesos ochenta mil (\$80.000,00), conformada por la Modalidad “Mantenimiento general, Higiene y Seguridad” y la Modalidad “Equipo Técnico de Apoyo”, pudiendo agregarse progresivamente hasta tres (3) módulos más, individualmente considerados de pesos cuarenta mil (\$40.000,00) cada uno, a cuyos efectos se suscribirá un acuerdo complementario;

Que asimismo, conforme lo establecido en la cláusula cuarta, la Institución deberá presentar las correspondientes rendiciones de gastos mensuales, conforme la planilla de rendiciones establecida en el marco normativo del presente Programa;

Que el convenio citado en el exordio tendrá una duración de doce (12) meses a partir de su aprobación mediante el acto administrativo pertinente, de conformidad a la cláusula séptima;

Que se agrega documentación correspondiente a la Institución, nota de solicitud, certificado de AFIP, certificado de vigencia otorgado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, certificado de vigencia del Registro Provincial de Organizaciones de la Comunidad (RE.P.O.C), copia del estatuto, acta constitutiva, acta de autoridades vigentes, copia del DNI de la representante y detalle de la cuenta bancaria;

Que en número de orden 11 la Dirección de Prevención Socio Comunitaria solicita la aprobación del Convenio oportunamente suscripto entre la Asociación Civil Sol de Mayo, y este Ministerio, como asimismo, de sus correspondientes Actas Complementarias y en número de orden 14 la Dirección Provincial de Políticas de Cuidado para Niños, Niñas y Jóvenes propicia la continuidad del trámite;

Que en número de orden 16 interviene la Subsecretaría de Políticas Sociales y en número de orden 18 la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin observaciones que formular;

Que en número de orden 22 la Dirección de Contabilidad acompaña la correspondiente solicitud de gastos, Ejercicio 2021;

Que en número de orden 35 ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 37 ha dictaminado la Delegación de Asesoría General de Gobierno, en número de orden 39 ha informado la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y en número de orden 43 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que en número de orden 57 se vincula el convenio debidamente suscripto por las partes, (IF-2021-18649114-GDEBA-DPSCMDCGP);

Que en números de orden 58, 59 y 60 se agregan las Actas Complementarias debidamente suscriptas por las partes, mediante las cuales la Institución recibirá una ayuda económica correspondiente a 1 Módulo por un monto total de pesos cuarenta mil (\$40.000), el que tendrá carácter adicional y complementario a lo conveniado oportunamente, conforme cláusula primera;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley Nº 15.164 y el Decreto Nº 510/2021;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio (IF-2021-18649114-GDEBA-DPSCMDCGP) y las Actas Complementarias (IF-2021-18647105-GDEBA-DPSCMDCGP, IF-2021-18647447-GDEBA-DPSCMDCGP e IF-2021-18648109-GDEBA-DPSCMDCGP), oportunamente suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y la Asociación Civil Sol de Mayo, en el marco del Programa “Centros de Integración y Acompañamiento Sociocomunitario” (CIAS), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad, a emitir el pago de la suma que surja del Convenio y las Actas Complementarias que por este acto se aprueban en el Artículo 1º, a favor de la Institución referida o a quien legalmente la represente.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente será atendido con cargo a las siguientes solicitudes de gastos: Jurisdicción 18 - Programa 21 – Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1– Partida Parcial 7 – Subparcial 99 – Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por un importe total de pesos un millón ochocientos mil (\$1.800.000,00). Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 4º. La Institución beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos acordados, de conformidad con la planilla de rendiciones establecida en el marco normativo del Programa “Centros de Integración y Acompañamiento Sociocomunitario” (CIAS).

ARTÍCULO 5º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y a la Dirección de Prevención Socio Comunitaria y por su intermedio a la Institución. Cumplido archivar.